Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Pereira, octubre veintidós de dos mil veinticuatro

El señor **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **RADIOLOGOS ASOCIADOS** presentó acción de tutela en contra de la **FUNDACIÓN SENTIR HUMANO,** a fin de que se le tutelen su derecho fundamental de petición.

Como la solicitud en comento se encuentra ajustada a derecho, el despacho acepta la misma.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira**,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela

SEGUNDO: Notifíquese al accionado al Correo electrónico humanizarsentirhumano@gmail.com; a fin de que ejerzan su derecho de defensa, realizando un pronunciamiento pormenorizado sobre los términos de la acción presentada y aporten los documentos que pretenda hacer valer.

Para el efecto, se les concede un término de dos (2) días, contados a partir del siguiente día hábil a la notificación.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos presentados con la Tutela y los que llegue a aportar el accionado.

CUARTO: Entérese también a la parte accionante al Correo electrónico info@radiologos.co; cobrojuridico@cedicaf.com de este auto.

Notifíquese,

La Juez,

GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL *

Firmado Por:

Gladis Esther Toro Aristizabal

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6277a46ef0327760b2e71ecfbb5099c69fd1145bf25336ec2f8665c4c4eb487c**

Documento generado en 22/10/2024 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica